

PROGRAMAS 43ME

C13 I05 INTERNACIONALIZACIÓN. PYMES

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Impulso a la pyme.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Las PYME tienen un papel fundamental en la economía europea, siendo el peso de las PYME en España mayor que en el conjunto de la UE. Teniendo en cuenta el importante segmento de trabajadores autónomos y microPYME que componen la economía española es importante impulsar la competitividad de nuestra economía y fomentar el crecimiento y el empleo. Para lograrlo se recogen en este componente un importante grupo de reformas e inversiones orientadas a reforzar el ecosistema empresarial español. Para lo que se promoverán actuaciones en cinco ámbitos estratégicos: emprendimiento, crecimiento, digitalización e innovación, sector del comercio e internacionalización, que se lograrán:

- Promoviendo un marco regulatorio más favorable, para generar un tejido empresarial más competitivo y resiliente, así como favorecer la aparición y éxito de nuevas iniciativas emprendedoras.
- Eliminando los obstáculos que dificultan el crecimiento de las PYME.
- Impulsando la creación y crecimiento de las startups.
- Modernizando los mecanismos de reestructuración de empresas para dinamizar la estructura de mercado e impulsar la eficiencia económica.
- Fomentando el desarrollo de redes empresariales y el aprovechamiento de sinergias, así como la internacionalización de las empresas.
- Impulsando el emprendimiento y, en particular, la creación de empresas emergentes altamente innovadoras en el ámbito tecnológico (startups) e industrial.
- Impulsando la capacitación de personas emprendedoras y empresarias.
- Reforzando los instrumentos de financiación para la creación y crecimiento empresarial.
- Abordando un plan masivo de digitalización, con una aproximación horizontal (para proporcionar un paquete básico de digitalización a un porcentaje importante del tejido de PYME) y vertical (para impulsar la digitalización de procesos y la innovación tecnológica en las empresas).

- Mejorando su eficiencia en el uso de la energía y los recursos, e incorporando energías renovables para contribuir al objetivo del Acuerdo de París.
- Identificando los riesgos derivados del cambio climático y promoviendo la adopción de medidas de adaptación.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

El Componente 13 de Impulso a las PYME desarrolla inversiones y reformas para lograr los siguientes grandes objetivos:

Objetivo 1: Impulsar el emprendimiento

Objetivo 2: Impulsar el crecimiento empresarial

Objetivo 3: Facilitar la transición digital e impulsar la innovación empresarial

Objetivo 4: Impulsar el sector del comercio y

Objetivo 5: Promover la internacionalización

Objetivo 6 (transversal): En todos los objetivos anteriores se contribuirá a la reducción de emisiones, al uso eficiente de los recursos y al fortalecimiento de la resiliencia climática.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Refuerzo de las capacidades e instrumentos del sistema español de apoyo a la exportación, internacionalización e inversión exterior. En particular:

1. Línea de financiación de estudios de viabilidad, factibilidad, pre factibilidad y modernización sectorial e institucional con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresas (FIEM).
2. Programa INNOVAInvest, de apoyo a la inversión extranjera en I+D.
3. Programa VIVES, de ayudas económicas a los empleados en prácticas en empresas.
4. Programa de formación Mentoring internacional de la Cámara de Comercio de España.
5. Programa de fortalecimiento de los sistemas de comunicación, servicios telemáticos y digitalización de las asociaciones y federaciones exportadoras y de la Cámara de Comercio de España y Cámaras de Comercio españolas en el extranjero y federaciones de Cámaras con reconocimiento oficial.
6. Programa de Ampliación de la Base Exportadora, para asegurar un apoyo ágil y personalizado por parte de ICEX a la internacionalización de las empresas, en particular de las PYMES.

7. Programa de Fortalecimiento del ecosistema español de empresas de rápido crecimiento, que incluye un programa de inmersión en ecosistemas de referencia internacionales y actividades de innovación abierta sectorial a gran escala.
8. Ayudas a la apertura y consolidación de mercados mediante subvenciones para gastos derivados de inspecciones y auditorias de autoridades de países terceros, aquellos derivados de la certificación/homologación vinculados con requisitos obligatorios de terceros países, así como para aquellos gastos jurídicos y de consultoría jurídica para la defensa de los intereses españoles.
9. Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto mediante el pago de 'bonus' en los costes de financiación de COFIDES.
10. Impulso a la digitalización de los servicios de la administración para el apoyo a la internacionalización: desarrollo herramientas de Big data y modelización, refuerzo servicios de control y seguimiento inversiones internacionales para agilizar los procedimientos, modernización de servicios de apoyo exterior, red de laboratorios de comercio exterior de referencia.
11. Digital ICEX para digitalización de ICEX y creación Campus Virtual.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

Millones de euros

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		22,495	87,005	92,330				201,83
Otra financiación								
Total		22,495	87,005	92,330				201,83

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Al menos 3.000 empresas, de las cuales al menos 2.500 pymes, deberán haber participado y completado proyectos de apoyo a su internacionalización en el marco de los Planes de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2021-2022 y 2023-2024. Las acciones horizontales de apoyo a la digitalización de la asociación de exportación, las Cámaras de Comercio y los servicios administrativos beneficiarán a todos los exportadores y promoverán la internacionalización de nuevas empresas, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Las acciones en el marco de la inversión se seleccionarán a partir de la siguiente lista de proyectos/ámbitos:

1. Línea de financiación de estudios de viabilidad, factibilidad, pre factibilidad y modernización sectorial e institucional. 2. Programa INNOVAInvest, de apoyo a la inversión extranjera en I+D. 3. El Programa VIVES, de ayudas económicas para contratar empleados en prácticas en empresas que participan en actividades de exportación. 4. El Programa de formación Mentoring internacional. 5. Programa de fortalecimiento de los sistemas de comunicación, servicios telemáticos y digitalización de las asociaciones y federaciones exportadoras y de las Cámaras de Comercio españolas en el extranjero y sus federaciones. 6. Programa de Ampliación de la Base Exportadora, para asegurar un apoyo ágil y personalizado por parte de ICEX a la internacionalización de las empresas, en particular, de las pymes. 7. Programa de Fortalecimiento del ecosistema español de empresas de rápido crecimiento. 8. Ayudas a la apertura y consolidación de mercados mediante subvenciones para gastos derivados de inspecciones y auditorias de autoridades de países terceros, así como para aquellos gastos jurídicos y de consultoría para la defensa comercial. 9. Programa de incentivos financieros de COFIDES (una institución financiera de propiedad estatal que proporciona financiación a medio y largo plazo para apoyar proyectos de inversión en internacionalización de empresas) a fin de promover inversiones de impacto. 10. Impulso a la digitalización de los servicios de la Administración para el apoyo a la internacionalización. 11. Digital ICEX (entidad empresarial pública nacional que promueve la internacionalización de las empresas españolas), y creación del Campus Virtual. Los criterios de selección garantizarán la conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de la prueba de sostenibilidad, el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.